 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 345	TRD: 1141.13

**RESOLUCIÓN No. 345**  
18 de Junio de 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO”**

El Alcalde Municipal de Palmira (V), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Carta Política y el numeral 4º del inciso f del artículo 29 de la ley 1551 de 2012, artículo Modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994,


**CONSIDERANDO**

Que Palmira al igual que la totalidad de los municipios del país ha logrado en buena parte su crecimiento a la tarea que adelantan las Juntas de Acción Comunal, pues se ha asegurado la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local. Las JAC legitimadas con la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 318. Contenido constitucional que fuera desarrollado por leyes posteriores, entre ellas la Ley 134 de 1994 y la ley 136 de 1994; éstas (JAC), han liderado y coordinado la articulación del trabajo comunitario con los líderes, la Administración Municipal y el sector privado para la comunidad, proporcionando la participación en la planeación del desarrollo, vigilancia y control de las políticas públicas, de manera incluyente y equitativa para un desarrollo integral en las comunas, tarea que a pesar de múltiples dificultades les ha permitido su vigencia y apoyo de la comunidad durante los años de existencia, gracias a un trabajo mancomunado, han logrado que las comunas de Palmira en su gran mayoría solucionen sus necesidades primarias entre otras: La construcción de redes de servicios públicos, Vías de ingreso, parques recreativos, Centros escolares, Hogares infantiles, Centros culturales, y a llevar programas de salubridad y cultura que les han permitido mejorar la calidad de vida de quienes allí habitan sin discriminación alguna.

Que las Juntas de Acción Comunal para mejorar su labor se han unido en asociaciones locales.

Que la Federación de Juntas de Acción Comunal del Valle del Cauca y la Red Departamental de Mujeres Comunales del Valle del Cauca, se encuentra este año realizando el DÉCIMO CUARTO CONGRESO DEPARTAMENTAL DE MUJERES COMUNALES DEL VALLE DEL CAUCA EL CERRITO, con el propósito de dar nuevos aportes al trabajo que este grupo de personas realiza en cada uno de los municipios de Colombia, así mismo dichos congresos se proponen como plataforma de presentación, el debate y construcción de nuevas formas de trabajo y organización en los territorios, de tal manera que se contribuya al fortalecimiento de esta autoridad local y a la disminución de las disparidades socioeconómicas y políticas entre los grandes centros urbanos y el resto de regiones en Colombia. Así mismo el enfoque en el desarrollo y transformación del país a partir de la cooperación de la comunidad. Al Igual que otro tema trascendental como lo es el presupuesto participativo; un contrato social construido desde la base de la sociedad, que tiene como fin además de relegitimar las instituciones públicas, guiarse hacia temas de tejido social y capacitación a los ciudadanos para que se empoderen de las problemáticas de sus comunidades.



 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 345	TRD: 1141.13

Que para los días 21, 22 y 23 de Junio 2014, se adelantará en el Municipio de Cerrito, Departamento del Valle del Cauca, el “XIV CONGRESO DEPARTAMENTAL DE MUJERES COMUNALES” donde se tratará el tema general de ANALISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1257 DEL 2008, para ello se trabajara en las siguientes mesas de trabajo:

- La Mujer y la formación en la Acción Comunal.
- La Mujer Comunal y su participación Social y Política.
- La Mujer y la Creación de Empresas (Proyectos productivos)
- La Mujer y frente a la ley 1257 de 2008.
- La mujer joven y su participación en la Acción Comunal.
- La mujer y su bienestar.

Que para la Asistencia a este evento tan importante como lo es el “XIV CONGRESO DEPARTAMENTAL DE MUJERES COMUNALES”, por parte de 30 delegadas de Palmira, 5 por mesa de trabajo, se hace necesario apoyar con el valor de la inscripción.

Que el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual establece las Funciones del Alcalde, en el numeral 4º del inciso fº del precitado artículo con relación con la Prosperidad Integral de su región establece:

*“4. Generar, apoyar y financiar procesos de planeación participativa que conduzcan a planes de desarrollo estratégico comunal y comunitario de mediano y de largo plazo.”*  
 (Subraya fuera de texto)


Que para dar cumplimiento al apoyo logístico por parte del Municipio de Palmira a la Asistencia al “XIV CONGRESO DEPARTAMENTAL DE MUJERES COMUNALES” se requiere autorizar un gasto a favor de la Doctora GLORIA LILIANA MARTINEZ TABARES, Secretaria de Participación Comunitaria, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.161.056 de Palmira Valle, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00).

Que para estos efectos existe la Disponibilidad Presupuestal No. 1146 del 18 de junio de 2014, con cargo al Rubro 3251111 Fondo 101 (ICLD), expedido por la Secretaria de Hacienda.

En mérito de lo anterior, se

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar un gasto, por valor de Un Millón Quinientos Mil PESOS (\$1.500.000.00), Mcte. a favor de **GLORIA LILIANA MARTINEZ TABARES**, Secretaria de Participación Comunitaria, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.161.056 de Palmira V, para brindar el apoyo logístico para la asistencia de 30 delegadas de Palmira, al “XIV CONGRESO DEPARTAMENTAL DE MUJERES COMUNALES” a llevarse a cabo en el Municipio de El Cerrito, Departamento del Valle.

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 345	TRD: 1141.13

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente gasto se autoriza con cargo fondo 101(ICLD), centro de costo 1159 y al Rubro presupuestal 325111, de la disponibilidad No. 1146 del 18 de Junio de 2014, expedida por la Secretaría de Hacienda.

**ARTÍCULO TERCERO:** La legalización contable, presupuestal y de tesorería del gasto deberá realizarse dentro de los siguientes diez (10) días de la fecha de culminación de la Realización del “VIII CONGRESO NACIONAL DE EDILES Y EDILESAS DE COLOMBIA” y de conformidad con la normatividad y procedimientos vigentes.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde del Municipio de Palmira, a los dieciocho (18) días del mes de Junio del año dos mil catorce (2014)

  
**JOSE RITTER LOPEZ PEÑA**  
 Alcalde Municipal

Redactor: Maria del Mar Sanchez. Contratos  
 Transcriptor: Sandra Ximena Murcia Ortiz. Profesional Universitario Grado 3  
 Aprobó: Gloria Liliana Martinez. Secretaria de participación Comunitaria